

PLAN DE OPERACIONES CONVENIDO ENTRE EL GOBIERNO DEL  
PERU Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS, NACIONES  
UNIDAS/FAO SOBRE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL " PMA "  
A GRUPOS VULNERABLES MEDIANTE PEQUEÑOS PLANES DE AUTO-  
AYUDA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

PER 2341 - AMPLIACION ( PAT - PAMI )

PLAN DE OPERACIONES CONVENIDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS, NACIONES UNIDAS / FAO SOBRE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL "PMA" A GRUPOS VULNERABLES MEDIANTE PEQUEÑOS PLANES DE AUTO AYUDA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.-

PER - 2341 AMPLIACION (PATPAMI)

POR CUANTO el Gobierno del Perú (en lo sucesivo denominado "el Gobierno") y el Programa Mundial de Alimentos, Naciones Unidas /FAO (en lo sucesivo denominado "el PMA") han concertado un Acuerdo Básico respecto a la asistencia que ha de suministrar el PMA, Acuerdo firmado por el Gobierno y el PMA el 13 de Junio de 1968, y

POR CUANTO el Gobierno ha solicitado la asistencia del PMA para la ejecución de un proyecto de apoyo alimentario a grupos vulnerables mediante pequeños planes de autoayuda para el desarrollo comunitario, y

POR CUANTO el PMA ha convenido en suministrar tal asistencia,

EN CONSECUENCIA, el Gobierno y el PMA, deseosos de cooperar mutuamente en la ejecución del proyecto mencionado, han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

Finalidad y Descripción del Proyecto del Gobierno y de la Asistencia que proporcionará el P M A

A solicitud del Gobierno, en Abril de 1977 se aprobó el proyecto 2341 "Asistencia a Grupos Vulnerables", que principió en 1978 y estará operacional hasta Febrero de 1984.

De acuerdo con el Plan de Operaciones, una Misión de Evaluación PMA/FAO/OMS visitó el país en Marzo de 1981. Para llegar a las zonas accesibles más pobres de la Sierra, las principales recomendaciones - incluían el fortalecimiento de las asociaciones comunitarias, con objeto de promover el desarrollo integrado mediante Actividades Productivas, Educativas y sociales, y la prestación de servicios sanitarios y protección nutricional a las mujeres gestantes y lactantes y a los niños en edad pre-escolar. En cumplimiento de las recomendaciones de la misión de Evaluación el Gobierno implementó con asesoramiento del Programa de Naciones Unidas el Proyecto de Apoyo Técnico al PAMI - el cual ha sentado las bases para la implementación de dichas recomendaciones.

...

En tal sentido ha promovido la concertación multisectorial e intergubernamental, en grupos apreciables de comunidades seleccionadas, organizadas, capacitadas y ha fortalecido las estructuras del primer nivel de atención integral, lo cual viene permitiendo desarrollar actividades de producción y servicios.

Los principales Organismos Gubernamentales que participan en el proyecto son:

Oficina Nacional de Apoyo Alimentario (ONAA). - Organismo encargado de planear, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de apoyo alimentario del Sector Público Nacional; su finalidad es elevar las condiciones de vida de la población rural mejorando los hábitos alimentarios, y dirige sus esfuerzos hacia la parte de la población que no está cubierta por los servicios nacionales regulares, para ayudarla a lograr la autosuficiencia alimentaria.

Ministerio de Salud. - Organismo central y rector del Sector Salud, su finalidad consiste en desarrollar y apoyar actividades dentro de los programas integrales de salud, dando prioridad dentro de los programas a madres y niños, y reforzar los cuidados sanitarios primarios promoviendo una participación comunitaria efectiva en lo relativo a medidas promocionales y preventivas de saneamiento ambiental, nutrición, atención sanitaria a madres y niños y planificación familiar.

Ministerio de Educación. - Organismo central y rector del Sector Educación y como tal incentiva la participación del Gobierno, las familias, el sector privado, la comunidad y las autoridades locales, en la gestión educativa. Da prioridad a la educación inicial, primaria, alfabetización y a los servicios en zonas más pobres.

Esas políticas se ponen en práctica a nivel de comunidades, tratando de satisfacer las necesidades básicas de alimentación, salud y educación con una acción coordinada de la ONAA y de los Ministerios de Salud y Educación, en el marco de los programas locales y regionales de desarrollo, y la estrategia de concertación multisectorial, con el apoyo de otros sectores.

La prioridad concedida al desarrollo nacional y local se ha puesto de relieve en la Ley N° 23339 del 15 de Diciembre de 1981, "Corporaciones Departamentales", que estipula entre otras cosas que las Corporaciones den prioridad a la creación de las condiciones necesarias para elevar el nivel de vida de los grupos de bajos ingresos.

#### Objetivo General-

La Ampliación del Proyecto tiene como objetivo general contribuir al desarrollo integral de las comunidades más deprimidas, promoviéndolas en sus aspectos organizativos, alimentarios y nutricionales.

### Objetivos Específicos

- Proteger nutricionalmente a madres y niños de 36 a 71 meses de edad y prevenir la malnutrición en el niño desde el tercer mes de vida fetal hasta los 35 meses de edad.
- Contribuir a mejorar los niveles de atención en salud, saneamiento ambiental y educación en salud, con énfasis en la vigilancia del crecimiento físico de niños en la prevención de la diarrea infantil y de enfermedades infecciosas, desarrollando las acciones de atención primaria como forma efectiva de ampliar las coberturas de salud.
- Promover la organización de los beneficiarios del proyecto, preferentemente de madres, en estructuras simples que faciliten su mejoramiento socio cultural y económico a través de actividades educativas, sociales y productivas.
- Promover la Producción, consumo y transformación de alimentos locales para sustituir gradualmente la ayuda alimentaria externa.

El proyecto se propone beneficiar a 20,000 mujeres y 55,000 niños de 6 a 71 meses de edad, empleando a 250 promotores.

### Zonas Geográficas en que se Realiza el Proyecto

Las actividades de este proyecto se realizarán en las comunidades de las zonas más pobres de los departamentos de Cajamarca, Ancash, Cusco, Puno y Lima Metropolitana (área peri-urbana).

### Identificación de las Comunidades Beneficiarias

Las comunidades beneficiarias serán seleccionadas con criterios socio económicos que permitan determinar su índice de pobreza, así como magnitud de la población, experiencia previa en el proyecto 2341 y capacidad para formar asociaciones.

### Selección de Beneficiarios

Los beneficiarios serán seleccionados por la asamblea comunal, las que previamente promovidas, establecerán el padrón de Beneficiarios.

Las personas de apoyo para la ejecución del proyecto a nivel Comunitario (250 promotores o responsables), recibirán también una Ración Familiar como subvención por su trabajo en el proyecto.

### Realización del Proyecto

El proyecto se ejecutará a nivel de las comunidades y establecimientos de salud seleccionadas, para lo cual la ONAA, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación proporcionarán sus servicios; así la ONAA parti

participará en la promoción, organización, capacitación, distribución de alimentos, producción de alimentos locales y otras actividades productivas; el Ministerio de Salud participará dentro de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, constituyéndose en su componente básico 1/; el Ministerio de Educación participará a través de sus órganos correspondientes en la promoción educativa comunal, educación inicial, educación de adultos, acciones de alfabetización, entre otros.

Por lo tanto el desarrollo del proyecto exige la participación comunitaria apoyada por acciones multisectoriales.

El proyecto se realizará con Personal Capacitado y sus principales actividades serán:

- a. Motivación de la comunidad, lo que requerirá una campaña de información, selección de los promotores y actividades socio-económicas relacionadas con la organización de los clubes de madres.
- b. Consolidación de las asociaciones comunitarias, mediante la planificación de actividades productivas y servicios y el potenciamiento de los mecanismos de asistencia técnica.
- c. Realización de actividades productivas, fortalecimiento de la capacidad administrativa de las organizaciones comunales y suministro de recursos por parte de las entidades participantes, coordinadas en forma multisectorial para atender las prioridades establecidas en las regiones geográficas seleccionadas.
- d. Creación de pequeños fondos comunitarios con el aporte económico voluntario de los beneficiarios y el producto de la venta de envases vacíos para las asociaciones o clubes, con el fin de contribuir al funcionamiento de algunas de las actividades de capacitación, sociales o productivas del proyecto.
- d. Suministro de las raciones alimentarias a los beneficiarios y comunidades seleccionadas.

Se formarán grupos de trabajo a nivel regional (Comités Regionales - Multisectoriales de Trabajo), con personal de las instituciones nacionales. Mediante Seminarios y talleres, estos Comités definirán las metodologías, elaborarán planes de trabajo (que se deberán trazar para cada una de las zonas del proyecto) y pondrán en marcha las actividades integradas. Los Comités evaluarán periódicamente esas actividades y la marcha del proyecto.

Para facilitar el buen funcionamiento de las asociaciones, todas las actividades de capacitación y promoción dirigidas hacia las mujeres incluirán también aspectos relativos a organización, administración, apoyo técnico, sanidad, nutrición, alfabetización, educación de adultos y otros.

---

1/ Ref. Resolución de la Reunión Mundial de Alma Ata de 1978.

Los criterios básicos para consolidar estas asociaciones serán: a) tipo de comunidad; (b) experiencia previa en asociaciones o actitud de la comunidad para trabajar en forma asociativa; (c) recursos y apoyo técnico disponibles del Gobierno y de organizaciones privadas y/o de cooperativas.

Con el fin de asegurar tanto una mejor utilización de los recursos disponibles, para las comunidades, como el mejor éxito del proyecto, se establecerá una estrecha coordinación entre el proyecto PER 2341- Ampliación (PAT-PAMI), y otros proyectos de desarrollo en la zona. El proyecto se integrará en los planes de desarrollo de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo. De esa manera, estará vinculado a los objetivos y actividades a corto, mediano y largo plazo del país y formará parte de las actividades de micro regionalización en los departamentos de acción concentrada.

El proyecto tendrá incorporado un sistema de evaluación como se indica en el Anexo I a este Plan de Operaciones.

El proyecto PAT-PAMI y el Centro de Investigación en Nutrición y Control de Alimentos (CINCA) del Ministerio de Salud vienen diseñando el Sistema de Evaluación del Impacto Socio-Económico y Nutricional del Proyecto, el cual será implementado durante el período de ejecución.

Para la identificación de los beneficiarios, la selección de comunidades de grupos vulnerables y de las actividades del proyecto referidas en los párrafos anteriores, el Proyecto de Apoyo Técnico al Proyecto 2341, PNUD/PER 82/007/A01/31 ha venido desarrollando, desde el mes de Enero de 1983, una labor de coordinación y de reestructuración en las cinco regiones de acción concentrada donde se ejecutará el proyecto ampliado; con un equipo de trabajo conformado de un Director Nacional, Médico del Ministerio de Salud, de un Asesor en Promoción, Organización y Capacitación de la ONAA y un Consultor Técnico Internacional contratado, por la Oficina de Ejecución de Proyectos del PNUD (OPE), además de personal Ad-Hoc contratado para el proyecto en el nivel regional.

El Proyecto de Apoyo Técnico tiene una duración de nueve meses y será eventualmente extendido hasta fines de 1983. Este Equipo ha logrado en pocos meses, entre otras cosas consolidar la organización de las comunidades para que ellas tengan una mayor participación en las actividades del proyecto, estructurar asociaciones o clubes de madres existentes y fortalecer la coordinación multisectorial en el nivel regional, microregional y local con el fin de proporcionar un respaldo completo y una orientación integral al proyecto.

## ARTICULO II

### Obligaciones del P M A

Además de los términos y condiciones convenidos por el Gobierno y el PMA establecidos en otros lugares de este Plan de Operaciones, el PMA asume las siguientes obligaciones específicas:

#### 1. Suministro de Ayuda Alimentaria

a. El PMA proporcionará al Gobierno, en los puertos del Callao, Salaverry y Matarani, los siguientes productos, en cantidades que se indican más adelante y cuyo valor total (inclusive los costos de fletes, seguros, superintendencia e inspección local) se estima en --  
12'735,900 dólares EE.UU.:

- i. 3,294 T.M. de Leche Descremada en Polvo
- ii. 8,262 T.M. de Harina de Maíz.
- iii. 2,463 T.M. de Aceite Comestible
- iv. 1,653 T.M. de Carne Enlatada / Pescado en Conserva.

TOTAL 15,672 T.M.

b. La asistencia del PMA se suministrará por un período de tres años desde la fecha de iniciación de la distribución de los productos.

c. Los productos citados se suministrarán por remesas parciales, de acuerdo con las necesidades reales del proyecto; la primera remesa se embarcará después de que el PMA haya sido informado por el Gobierno de la terminación de las Medidas Preparatorias, en conformidad con el Artículo III 3. Las remesas, que deban embarcarse después de Diciembre de 1984 estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos en general y de los productos individuales en particular.

d. El PMA asegurará debidamente todos los embarques de productos hasta los puertos de Salaverry, Callao y Matarani y presentará a los aseguradores las reclamaciones a que hubiera lugar, en base al informe de un inspector independiente que será nombrado por el PMA. Los productos se entregarán a condición de que lleguen en buen estado, pero si hubiesen sufrido pérdidas o daños de consideración durante los embarques, el PMA reemplazará, en la medida de lo posible, los productos perdidos o dañados.

e. El PMA tendrá informado al Gobierno, en la medida de lo posible, del progreso en los trámites para el suministro de los productos y la fecha de llegada de los buques.

2. Servicios de Supervisión y Asesoramiento

- a. El PMA proporcionará al Gobierno servicios adecuados de asesoría en lo que respecta a manejo, almacenamiento, transporte y distribución de los productos.
- b. El PMA proveerá los servicios de un Oficial de Proyectos residente para que preste asistencia y consejo a la ONAA con respecto a la supervisión del manejo, almacenamiento, transporte y distribución de los productos.

3. Evaluación del Proyecto

- a. El PMA, con la colaboración del Gobierno, podrá efectuar una o varias evaluaciones del proyecto, con relación a:
  - i. La eficiencia de las operaciones en marcha,
  - ii. La medida en que se ha conseguido el propósito de la ayuda alimentaria;
  - iii. Los efectos de ésta en la producción y en los mercados internos de maíz, aceite comestibles, carne, pescado, leche y productos similares en el Perú, así como en el comercio externo del país en estos y otros productos similares; y
  - iv. El impacto a largo plazo, de la ayuda alimentaria en el estado nutricional y en el desarrollo económico y social del país.
- b. La evaluación a que se hace referencia en el subpárrafo anterior (a) se practicará después de 24 meses y la redacción del informe de evaluación será un ejercicio conjunto del Programa Mundial de Alimentos (PMA), y el Gobierno Peruano, dándose por entendido que la continuación de la asistencia alimentaria del PMA y el volumen de la misma dependerá de los resultados satisfactorios que se obtengan.
- c. El Informe Final de evaluación del proyecto se enviará al Gobierno para que éste haga las observaciones pertinentes y luego al Comité sobre Política y Programas de Ayuda Alimentaria Naciones Unidas /FAO, incluyendo tales observaciones.

### ARTICULO III

#### Obligaciones del Gobierno

Además de los términos y condiciones convenidos entre el Gobierno y el PMA que figuran en otras partes de este Plan de Operaciones, el Gobierno asumirá las siguientes obligaciones específicas:

#### 1. Responsabilidad de la Ejecución

- a. El proyecto se ejecutará bajo la responsabilidad del Gobierno el cual, a sus expensas o con recursos de otras fuentes, proporcionará todo el personal, locales, suministros, equipos, servicios y transporte, y cubrirá los gastos necesarios para el proyecto que no correspondan a los rubros para los cuales el PMA asumió una obligación específica en el Artículo II.
- b. En el aspecto administrativo y organizativo contará con un Comité Intersectorial de Política a nivel nacional, un Director de Proyecto y un Comité de Asesoramiento y Apoyo Técnico. A nivel Departamental Comités Multisectoriales de Alimentación y Nutrición y Comités de Trabajo Multisectorial.

El Comité Intersectorial de Política estará conformado por el Jefe de la ONAA, quien lo presidirá; el Director General de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y el Director General de Educación Inicial del Ministerio de Educación. El Director Ejecutivo de la ONAA actuará como secretario del Comité. El Comité establecerá las normas generales para la ejecución del proyecto y definirá y coordinará la participación de las diversas entidades y el presupuesto anual del proyecto. El Comité actuará como contraparte del PMA y en el participarán, cuando se estime necesario, el Instituto Nacional de Planificación y/o representantes de organismos internacionales que puedan asesorar en la realización del proyecto. Designará también al Director de este último.

Las responsabilidades del Director del Proyecto incluirán:

- Adoptar las decisiones con respecto a los aspectos operativos y desarrollar las normas internas del proyecto.
- Dirigir los aspectos técnicos administrativos y logísticos en coordinación con los órganos ejecutivos sectoriales del nivel nacional y los comités multisectoriales regionales.
- Poner en práctica las decisiones de políticas.
- Coordinar y canalizar los recursos de operación, de inversión y cooperación internacional.
- Programar actividades de promoción, organización y capacitación así como las de producción y servicios.

- Asesorar y supervisar técnicamente a los comités multisectoriales a nivel regional.
- Informar sobre la marcha del proyecto a nivel local, regional y nacional.
- Actuar como contra parte para un proyecto internacional de apoyo -- técnico y otras líneas de asistencia técnica.
- Coordinar los aspectos técnicos, administrativos y logísticos con los órganos ejecutivos sectoriales del nivel nacional y con los diversos comités multisectoriales regionales.
- Coordinar todos los recursos disponibles.

El Director del Proyecto presidirá un Comité de Asesoramiento y de -- Apoyo técnico, formado por representantes de la ONAA, Ministerio de -- Salud, Ministerio de Educación y otros organismos nacionales que se estimen necesarios. Este Comité controlará y evaluará la marcha del -- proyecto y asesorará al Director sobre los recursos de que se podría disponer.

El Comité de Apoyo técnico estará integrado por:

- El Director Nacional del Proyecto quien será designado por el Comité Multisectorial de Política.
- Dos representantes de la ONAA, para aspectos de promoción, organización, capacitación y producción.
- Un representante de Salud para acciones de Salud Integral.
- Un representante de Educación para acciones de Educación Integral.
- Representantes de organismos nacionales que se estimen necesarios.

Los Comités Multisectoriales de Alimentación y Nutrición Departamentales estarán conformados por los presidentes de las Corporaciones -- de Desarrollo, quienes regentarán la presidencia e integrados por los Jefes Regionales de la ONAA y por los Directores Regionales de los Ministerios de Salud, Educación, Agricultura y otros sectores. Estos Comités tendrán como función principal la concertación de acciones -- multisectoriales del proyecto a nivel departamental. Los sectores bases del proyecto (ONAA, Salud y Educación), nominarán sus representantes -- coordinadores -- ante el Comité Multisectorial de Alimentación y Nutrición para establecer una comisión permanente que sirva de nexo -- entre el Comité Multisectorial de Alimentación y Nutrición y el Comité Multisectorial de Trabajo del Proyecto.

El Comité Multisectorial de Trabajo estará conformado por:

- Un coordinador, que será elegido entre los integrantes de los sectores base correspondiente.
- Dos representantes de la ONAA para aspectos de promoción, organización, capacitación y producción.
- Dos representantes de Salud, para aspectos de Salud Integral y atención primaria.
- Un representante de Educación para aspectos de Educación Integral
- Un representante de la Corporación.
- Representante de otros sectores y proyectos especiales que se integren en la estrategia de concertación multisectorial. Este Comité coordinará la ejecución del proyecto a nivel regional, determinará y solucionará las prioridades para la inclusión de Microregiones, Zonas Comunidades y Población Objetivo. En base a la metodología de selección, programará las actividades de promoción, organización, capacitación y producción y de Servicios Integrados a Nivel Comunal. Elaborará y ejecutará los presupuestos de operación e inversión a nivel regional concertará y organizará la ejecución a nivel local.

Preparará y presentará los planes de trabajo y aspectos presupuestales al Director del Proyecto e informará periódicamente sobre su ejecución.

Por el presente, además de lo dispuesto en el D.L. 18742 normativo de la Cooperación Técnica Internacional en el país, el Gobierno designa a la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario para que sirva de enlace entre el Gobierno y el PMA, en lo que respecta a cuestiones de política relativas a la operatividad del proyecto y al Director del Proyecto, quién actuará como oficial de enlace en lo que se refiere a los detalles de operación del proyecto.

La Oficina Nacional de Apoyo Alimentario, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación se comprometen a consignar en su presupuesto anual la contrapartida requerida para la adecuada implementación del proyecto.

- c. La responsabilidad del Gobierno incluirá el suministro:
- i) Personal a Cargo de la Asistencia Alimentaria, consistente en el Director del Proyecto, y el siguiente personal garantizado por las Oficinas Regionales de la ONAA: 7 inspectores de almacenamiento y manejo, 21 guardalmacenes, 5 Contadores, 7 supervisores, 7 distribuidores, a un costo estimado en el equivalente de 360,000 dólares EE.UU.
  - ii) Descarga y Liberación Aduanal, de los productos suministrados por el PMA en los puertos de Salaverry, Callao y Matarañi a un costo equivalente de 7'700,000 US dólares-

EE.UU. El Gobierno será responsable de toda sobrestadía causada al no haberse hecho cargo de los productos en los puertos estipulados. Cuando sean transportados en barcos de línea, la recepción y el traspaso del título de propiedad de los productos del PMA se harán de acuerdo con las condiciones acostumbradas C.I.F. Cuando los productos sean transportados en barcos fletados, el Gobierno se asegurará de que las operaciones de anclaje y descarga se realicen con rapidez y se hará cargo de dichos productos y de su propiedad en la bodega del buque. Desde el punto de entrega, todos los gastos, incluidos los derechos de importación, impuestos, gravámenes, lo mismo que derechos portuarios, muellaje, desembarque, clasificación y otros similares, serán pagados o exonerados por el Gobierno, excepto los gastos de sobrestadía o despacho, según sea el caso, relacionados con la descarga de los productos del PMA en buques fletados, los cuales correrán por cuenta del PMA. Los gastos que por estos conceptos cobrará el transportista por cuenta de la autoridad portuaria local, con arreglo a procedimientos aprobados por el Gobierno antes de la llegada del barco y que hayan sido pagados por el PMA, serán rápidamente reembolsados por el Gobierno. El Gobierno permitirá que los superintendentes designados por el PMA inspeccionen la cantidad y el estado de los productos durante las operaciones de descarga o inmediatamente después de terminadas éstas, a fin de que pueda extenderse un certificado de recepción de mercaderías y de que pueda presentarse al transportista o al asegurador la reclamación por las pérdidas y/o daños que hayan podido producirse.

- iii. Manejo adecuado y Transporte Apropriado de los productos del PMA desde los puertos estipulados hasta los centros de almacenamiento y, finalmente, hasta los puntos de distribución, a un costo estimado en el equivalente de 680,000 dólares EE.UU.
- iv. Locales adecuados para el Almacenamiento, Inspección del Almacenamiento, Higiene de los Almacenes, Desinfección, Fumigación y/o Reacondicionamiento de los Productos, a un costo estimado en el equivalente de 170,000 dólares EE.UU.
- v. Contribución para Gastos Locales de Operación de la Oficina del PMA. Las facilidades que se proveerán y el monto a ser pagado anualmente serán negociados separadamente entre el Gobierno y el PMA de acuerdo con la decisión del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en su 8va. sesión (Documento WFP / CFA: 8/20, párrafo 131).

vi. PRESUPUESTO DEL PER 2341-AMPLIACION (PAT-PAMD)

Desagregado de la inversión para el proyecto de Asistencia Alimentaria, mediante pequeños planes de autoayuda para el desarrollo comunitario

A) SECTOR : ONAA

		<u>MONTO : DOLARES EE.UU.</u>		
		1984	1985	1986
A.	<u>PERSONAL</u>	<u>291,510</u>	<u>248,033</u>	<u>248,033</u>
	• Director Nacional			
	• Especialistas en promoción, organización y capacitación			
	• Especialistas en producción			
	• Coordinadores Regionales			
	• Personal Técnico			
	• Personal Empleados			
	• Personal de Apoyo y Obreros			
	- TOTAL (1)	163,685	120,156	120,033
	- Personal Imputable al Proyecto	127,825	127,877	128,000
B.	<u>BIENES</u>	<u>1'089,110</u>	<u>556,501</u>	<u>447,655</u>
	• Locales adecuados para almacenamiento (1)	56,501	56,501	56,501
	• Inversión en comunidades (Maquinaria, equipos, herramientas materiales e insumos)	1'032,609	500,000	391,154
C.	<u>SERVICIOS</u>	<u>2'811,286</u>	<u>2'811,279</u>	<u>2'811,422</u>
	• Transporte y manejo de alimentos	226,005	226,006	226,005
	• Descarga y liberación aduanal(2)	2'565,107	2'565,056	2'565,107
	• Viáticos, pasajes, combustibles, mantenimiento y reparaciones	20,174	20,217	20,310
D.	<u>INVERSION EN CENTROS MODULARES DE CAPACITACION EXTENSION Y PRODUCCION ALIMENTARIA PARA EL DESARROLLO COMUNAL (160 Multimódulos)</u>	<u>40,869</u>	<u>19,130</u>	<u>10,435</u>
<b>TOTAL</b>		<b>4'232,775</b>	<b>3'634,943</b>	<b>3'517,545</b>

(1) Gastos imputables

(2) Se ha considerado descarga y liberación aduanal, pero la ONAA está exonerado de dicho pago por Decreto Ley 19632, este monto debe ser deducido del aporte total

B) SECTOR : SALUD

	MONTO: D O L A R E S EE.UU.		
	1 9 8 4	1 9 8 5	1 9 8 6
<u>PERSONAL</u>	192,441	72,384	65,990
Médicos			
Nutricionistas			
Enfermeras			
Aux. Nutrición			
<u>BIENES</u>	70,623	70,623	70,623
Equipos			
Fletes secundarios			
Materiales y útiles de escritorios			
<u>SERVICIOS</u>	29,779	29,779	29,779
Supervisión local			
Supervisión Nivel Central			
<u>T O T A L</u>	292,843	172,786	166,392

C). SECTOR : EDUCACION

	MONTO : D O L A R E S    E E . U U .		
	1 9 8 4	1 9 8 5	1 9 8 6
a. <u>PERSONAL</u>	107,269	107,269	107,269
- Coordinador Nacio nal			
- 47 Docentes PRONDEI y CEI Inicial			
- 11 Especialistas Zonas y Departamen tos			
- 317 Animadores (pro pinas)			
b. <u>BIENES</u>	16,956	16,956	16,956
<u>T O T A L</u>	124,225	124,225	124,225
=====			

D) CONSOLIDADO DE LA INVERSION

S E C T O R	M O N T O : D O L A R E S E E . U U .			
	1 9 8 4	1 9 8 5	1 9 8 6	T O T A L
ONAA	4'232,775	3'634,943	3'517,514	11'385,232
SALUD	292,843	172,786	166,392	632,021
EDUCACION	124,225	124,225	124,225	372,675
T O T A L	4'649,843	3'931,954	3'808,131	12'389,928

## 2. Utilización de los Productos

- a. El Gobierno utilizará los productos proporcionados por el PMA en la forma siguiente:

Las mujeres gestantes y lactantes que participen en las asociaciones de madres constituidas por el proyecto (clubes de madres) podrán recibir diariamente como máximo cuatro raciones individuales, para ellas y tres niños en edad pre-escolar (de 6 a 71 meses de edad). Los promotores del proyecto recibirán una ración familiar, equivalente a cuatro raciones individuales, para ellos y tres familiares.

Los 75,000 beneficiarios, mujeres y niños, recibirán raciones diarias individuales durante 360 días al año por tres años, lo que comporta la distribución de 81 millones de raciones (o sea  $75,000 \times 360 \times 3$  años). Los 250 promotores recibirán raciones familiares diarias durante el mismo período de tiempo, lo que significa 1'080,000 raciones (o sea  $4 \times 250 \times 360$  días  $\times 3$  años).

Los productos del PMA se descargarán en tres puertos: Callao, Matarani y Salaverry, desde donde se transportarán a los almacenes de la ONAA en los departamentos en que se realizará el proyecto. La distribución de alimentos la realizarán mensualmente las autoridades del proyecto en las comunidades seleccionadas a las asociaciones de madres que estén organizadas por el proyecto.

La distribución de raciones a los Beneficiarios se basará en la programación elaborada por los Comités Multisectoriales de Trabajo regionales, como parte de un plan general de desarrollo integral de las comunidades en el marco de las Microregiones, que incluye atención primaria para la salud, educación inicial, alfabetización, educación de adultos y comunitaria, infraestructura para la producción, servicios de comercialización y comunitarios, actividades de transformación de excedentes, revalorización de patrones culturales y otros. La distribución la realizarán las organizaciones locales, cuando estén suficientemente preparadas, bajo la supervisión de las autoridades del proyecto. En otros casos, los organismos gubernamentales que cooperen en el proyecto realizarán la distribución de los productos.

La asistencia alimentaria que proporcionará el PMA será usada como incentivo para la ejecución del proyecto y como incentivo para los promotores. Los alimentos serán distribuidos sin costo alguno a los beneficiarios.

Los beneficiarios del proyecto recibirán una ración individual - media diaria compuesta de:

Producto	Madres y Niños en edad Preescolar (Gramos)	Promotores (Gramos)
Harina de Maíz enriquecida con soya	100	150
Leche Desnatada en Polvo	40	50
Carne en Conserva	20	30
Aceite Vegetal	30	30
TOTAL	190	260

La distribución a los beneficiarios se llevará a cabo mensualmente.

- b. El Gobierno hará los arreglos necesarios para que los beneficiarios sean instruidos debidamente en el uso apropiado de alimentos y consumo de éstos, a través de las actividades de capacitación y orientación alimentaria con el apoyo de las comisiones de apoyo - alimentario de los clubes de madres.
- c. El Gobierno tomará las medidas necesarias para prevenir y evitar la venta no autorizada de los alimentos donados.
- d. En el caso de que el Gobierno no utilizara algunos de los productos facilitados por el PMA en la forma estipulada en el Artículo III.2.a. supra, el PMA podrá sin perjuicio de la aplicación del Artículo IV.4.c., solicitar la devolución de tales productos en el punto de entrega originaria.

### 3. Disposiciones para al Iniciación del Proyecto

- a. Una vez ultimadas las medidas preparatorias para iniciar la asistencia alimentaria al proyecto, el Jefe de la ONAA indicará por escrito al PMA las cantidades de fondos autorizados para los gastos y las medidas que se hayan adoptado en relación con cada uno de los puntos enumerados en el Artículo III.c., la confirmación que se obtendrá la ayuda mencionada en el Artículo III.4 siguiente, y el cálculo más reciente del número de beneficiarios.
- b. El Gobierno se esforzará en adoptar las medidas especificadas en el subpárrafo precedente de la manera más expedita posible, en la inteligencia de que el PMA se reserva el derecho de aplazar la ejecución del proyecto, de reducir la cantidad, de modificar la composición de la ayuda alimentaria o de cancelar el proyecto si el Gobierno no trasmite al PMA, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Plan de Operaciones, una notificación satisfactoria de que todo se encuentra listo para iniciar la ejecución del proyecto. Esto no será aplicable en el caso de que el PMA reconozca que las causas del retraso que el -

Gobierno haya anunciado antes de expirar el mencionado período trimestral, sean atribuibles a factores ajenos a la voluntad del Gobierno.

4. Asistencia a Fuentes Ajenas al PMA

El Gobierno comunicará al PMA la obtención de la Cooperación Técnica Internacional y bilateral.

5. Facilidades para observar la Marcha del Proyecto

El Gobierno concederá a los funcionarios y consultores del PMA las facilidades que se requieran para observar la ejecución del proyecto en todas sus etapas.

6. Información Relativa al Proyecto

a. El Gobierno facilitará al PMA todos los documentos pertinentes, cuentas, registros, declaraciones e informes, así como cualquier otra información que solicite el PMA acerca de la ejecución del proyecto, o sobre el cumplimiento por parte del Gobierno de las responsabilidades que le impone este Plan de Operaciones.

b. El Gobierno proporcionará al PMA, al final de cada trimestre del año civil, un informe sobre la marcha del proyecto, documento que contendrá la información indicada en el Anexo II, Sección 1 a este Plan de Operaciones.

Diez ejemplares de cada uno de estos informes se enviarán por conducto del Representante del Programa Mundial de Alimentos acreditado ante el Perú.

c. Registro Suplementarios

El Gobierno llevará y facilitará al PMA, si lo solicita, los informes suplementarios sobre la ejecución del proyecto que sean necesarios para realizar las evaluaciones del proyecto de conformidad con el Artículo II.3. Estos registros facilitarán información con arreglo a un plan de evaluación establecido de común acuerdo entre el PMA y el Gobierno, en el cual se establecerá la amplitud de la evaluación.

d) Contabilidad

El Gobierno mantendrá y contabilizará los productos facilitados por el PMA, separadamente de otros suministros del proyecto, y

anualmente \*, así como a la terminación del proyecto\*\*, facilitará al PMA las cuentas comprobadas y certificadas por el Auditor del Gobierno. Las cuentas especificarán las cantidades de cada producto recibidas del PMA, las entradas, salidas, pérdidas y saldos en cada centro de almacenamiento, las cantidades distribuidas y el número de beneficiarios a quienes se distribuyeron.

7. Continuación de la Finalidad del Proyecto

Al terminar la asistencia del PMA, el Gobierno continuará persiguiendo los objetivos básicos del proyecto.

---

\* El término "anualmente", significa "al final del período de 12 meses del año civil que comienza en el mes en el cual el Gobierno recibió el 1er. embarque de los productos del PMA destinados al proyecto "al final de cada ejercicio fiscal del Gobierno", según lo más apropiado para las finalidades de la auditoría.

\*\* Según se define en el artículo IV.3 de este Plan de Operaciones.

ARTICULO IV

Disposiciones Generales

1. Las disposiciones de este Plan de Operaciones se interpretarán teniendo en cuenta al Acuerdo Básico a que se refiere el preámbulo de este instrumento.
2. El presente Plan de Operaciones entrará en vigor al ser firmado por el Gobierno y el PMA.
3. Este proyecto se considerará terminado cuando se haya completado la distribución de los productos del PMA a los beneficiarios.
4. a. Este Plan de Operaciones podría ser modificado o rescindido antes de su cumplimiento por mutuo consentimiento de las partes del mismo, expresado en un intercambio de cartas.  
b. En el caso de que una de las partes deje de cumplir cualquiera de las obligaciones que le impone este Plan de Operaciones, la otra parte podrá i. suspender el cumplimiento de sus propias obligaciones, notificándolo por escrito a la parte infractora, o ii. dar por terminado el plan de Operaciones, notificando por escrito esta decisión a la parte infractora con sesenta días de antelación.  
c. Cualquier producto del PMA que quede sin utilizar en el Perú al completarse el proyecto o a la terminación del presente Plan de Operaciones, por consentimiento mutuo será utilizado en la forma que convengan las partes de este Plan de Operaciones.
5. Las Obligaciones asumidas por el Gobierno con arreglo al Art. V del citado Acuerdo Básico perdurarán después de la suspensión o terminación de este Plan de Operaciones previstas en el inciso 3. de este Artículo, en la medida necesaria para que pueda llevarse a cabo una liquidación ordenada de las operaciones y el retiro de los fondos y bienes de propiedad del PMA y de los oficiales y demás personal que desempeñan servicios en nombre del PMA en la ejecución de este Plan de Operaciones.

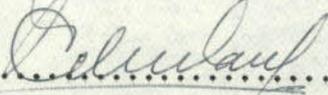
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infraescritos, debidamente autorizados, suscriben el presente Plan de Operaciones.

Hecho en cinco ejemplares en español.

21.

En LIMA

a 28-11-83 por el Gobierno de Perú

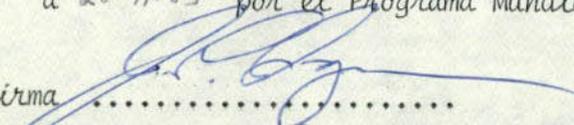
Firma ..... 

Nombre FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA

Título MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En LIMA

a 28-11-83 por el Programa Mundial de Alimentos

Firma ..... 

Nombre JAMES C. INGRAM

Título DIRECTOR EJECUTIVO

## ANEXO I

### PROYECTO DE EVALUACION

#### 1.0 IDENTIFICACION

##### 1.1. Denominación:

Implantación de un Sistema de Evaluación del Efecto Nutricional del Proyecto PER-2341 Ampliación (PAT-PAMI)

1.1.1. Complementario al sistema de Evaluación del impacto socio-económico.

##### 1.2 Código:

- INS-CIN-DANA-001-83/84
- PAT/PAMI Ampliación-001-84

##### 1.3 Responsables:

- Centro de Investigación en Nutrición del Instituto Nacional de Salud (CIN).
- Comité de Apoyo Técnico del PAT-PAMI Ampliación.

##### 1.4 Organo de Coordinación:

- Dirección General de Servicios de Salud. Ministerio de Salud.
- Región de Salud de Lima Metropolitana.
- Oficina Nacional de Apoyo Alimentario. Sistema Nacional de Cooperación Popular.
- Dirección General de Educación Inicial del Ministerio de Educación.

##### 1.5 Asesoría Técnica:

OPS / OMS  
PMA.

##### 1.6 Organo Ejecutor:

- Centro de Investigación en Nutrición: Departamento de Epidemiología Nutricional y Departamento de Promoción Alimentaria y Nutricional: Asesoría, Supervisión y Evaluación.
- Comité Multisectorial de Trabajo del PAT-PAMI (LIMA) Ampliación.

### 1.7 Lugar y Fecha:

Departamento de Lima (Area peri-urbana)  
Julio 83 - Julio 84.

### 2.0 RESUMEN:

El objeto del presente estudio es implantar un Sistema permanente de Evaluación del Efecto Nutricional en los beneficiarios del Proyecto PER-PMA 2341 Ampliación (PAT-PAMI) Programa Materno Infantil.

Con este propósito, se seleccionarán todos los Pueblos Jóvenes de Lima periurbana comprendidos en el marco del Proyecto, que tengan una permanencia en el Programa no menor de 3 meses y que no reciban apoyo alimentario de otras instituciones. La muestra poblacional estará constituida por madres gestantes y niños menores de 6 años.

Para la evaluación de gestantes se constituirán dos grupos, con formados por madres Beneficiarias y No Beneficiarias, que sean semejantes en cuanto a sus condiciones biológicas y socio-culturales, de tal forma que pueda compararse el nivel nutricional alcanzado por ambas, a través del perímetro braquial de la madre al final del embarazo y el peso del niño al nacer.

Para la evaluación de niños menores de 6 años, también se constituirán dos grupos: el primero incluirá a aquellos que ingresan al Programa desde el 3er. mes de su vida intrauterina, época en la cual comenzaron a recibir indirectamente las acciones del Programa y que a partir del sexto mes de vida se convertirán en beneficiarios directos (grupo Control) y el segundo por niños cuyas edades oscila entre 6 y 71 meses de edad y que entraron al Programa en calidad de contactos de la madre gestante (grupo beneficiario).

A estos niños se les registrará en forma sistemática cada 4 meses, sus datos de Peso, Talla y Edad; de tal manera que pueda medirse, si los que ingresan al Programa desde la vida intrauterina alcanzan un mejor nivel nutricional que los que lo hacen más tardíamente.

La efectividad del Sistema de Evaluación propuesto, servirá de modelo referencial para hacerlo extensivo a otras zonas de acción concentrada donde se lleva a cabo el Proyecto 2341 Ampliación (PAT-PAMI). Esta evaluación permitirá también determinar el futuro de la alimentación complementaria dentro del esquema de Política Alimentaria y Nutricional del País. Un efecto positivo en el estado nutricional del grupo materno-infantil beneficiario será considerado como exitoso para el Proyecto, en la medida que se ligue los objetivos nutricionales a los de desarrollo.

### 3.0 OBJETIVO GENERAL:

#### 3.1 Objetivo General:

Conocer si el Programa de Asistencia Alimentaria Materno Infantil ha contribuido a elevar el nivel nutricional del grupo beneficiario.

### 3.2 Objetivos Específicos:

Conocer el estado nutricional de la población materno-infantil beneficiada por el Proyecto 2341 Ampliación (PAT-PAMI), evaluando el grado de cumplimiento de los siguientes objetivos nutricionales del Programa:

- a) Protección nutricional de madres gestantes
- b) Prevención de la desnutrición energético-proteica en niños cuyas edades oscilen entre el 3er. mes de vida intrauterina y los 35 meses de edad.
- c) Conservación del nivel nutricional en niños entre los 36 y 71 meses de edad y que sean hermanos o contactos de niños menores de 3 años o hijos de madres en periodo de gestación o lactancia inscritos en el Programa.

### 4.0 HIPOTESIS:

- La ración complementaria eleva el nivel nutricional del Grupo Materno-Infantil.

### 5.0 JUSTIFICACION:

Los programas de alimentación tienen como finalidad contribuir a mejorar el nivel nutricional y el bienestar de la población en los países del tercer mundo. El Perú, no escapa a esta condición, de ahí la importancia de establecer un sistema permanente de evaluación que garantice y justifique continuar con el apoyo de Alimentación Complementaria, será complementario a un sistema de Evaluación del Impacto Socio-económico que permita medir el cumplimiento de objetivos de desarrollo.

El Programa de Asistencia Alimentaria al Grupo Materno-Infantil (PAMI-PER 2341) funciona en el país desde 1978, debería finalizar en 1981. Sin embargo el gobierno peruano solicitó al Programa Mundial de Alimentos (PMA) su extensión por dos años más, a raíz de la evaluación realizada por una Misión Interagencial de Marzo 1981, que recomienda un cambio en el enfoque del Programa hacia un desarrollo integral participativo que permita sustituir paulatinamente los alimentos donados por alimentos de producción y consumo local, razón por la cual se implantó en la fase final del PER 2341, un Proyecto de Apoyo Técnico al PAMI (PER-007-82-PAT-PAMI).

El PAT-PAMI Ampliación, tiene programado unificar los esfuerzos de desarrollo del Programa en cinco regiones de acción concentrada: Lima Periurbana, Puno, Cuzco, Ancash y Cajamarca, con posibilidades de ampliación a otras Regiones o áreas en donde las condiciones sean favorables, con el fin de establecer las condiciones óptimas para la ejecución de la fase ampliada del PAT-PAMI.

En Lima periurbana recién se ha iniciado a partir de Febrero de 1983, razón por la cual ha sido seleccionada para efectos de una evaluación nutricional inicial.

Hasta el momento en casi todos los Centros de Salud en los cuales se venía realizando la distribución de alimentos donados, la madre beneficiaria era motivo, por lo menos dos veces al mes, de un control médico y una charla de carácter nutricional. Dicha acción viene desarrollándose progresivamente empleada a nivel de las comunidades más deprimidas como parte de la estrategia de atención primaria para la salud. En relación a la modalidad Asistencial existe información no trabajada a nivel de establecimientos.

Con este Proyecto de Evaluación, se desea establecer un sistema permanentemente de Evaluación del Efecto Nutricional de los Programas de Asistencia Alimentaria en el grupo Materno-Infantil, este servirá de modelo referencial para otras regiones de acción concentrada, y será complementado por un sistema de evaluación del impacto socio-económico en función de medir la correlación entre los objetivos de desarrollo y nutricionales.

## 6.0 DESCRIPCION DEL PLAN DE TRABAJO

Para llevar a cabo el Proyecto de Evaluación del Efecto Nutricional del PAMI-Ampliación se cumplirán las siguientes actividades que comprenden 5 etapas:

### 6.1 PRIMERA ETAPA: DISEÑO DE LA EVALUACION Julio 83 - Octubre 83

#### 6.1.1 Información Previa:

Antecedentes de los Programas de Asistencia Alimentaria Materno-Infantil y su desarrollo hasta la fecha, con énfasis en Lima periurbana.

#### 6.1.2 Visita Previa:

Identificación en el terreno de las características de los pueblos Jóvenes comprendidos en el Proyecto PAT-PAMI, y apreciación de la forma como se lleva a cabo.

#### 6.1.3 Diseño de la Muestra:

##### 6.1.3.1 Selección de las Areas Geográficas

El sistema permanente de evaluación será aplicado inicialmente en el ámbito de Lima peri-urbana, en aquellos Pueblos Jóvenes que al momento del estudio tengan las siguientes características:

- i) Un tiempo de permanencia en el Programa no menor de 3 meses y que tengan continuidad.
- ii) Que no reciban apoyo alimentario de otras instituciones.

En base a estos criterios, la muestra abarcará los siguientes Pueblos Jóvenes:

- |                        |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| -El Progreso IV Sector | -Distrito Carabayllo.             |
| -Villa Esperanza       | -Distrito Carabayllo.             |
| -Nueva Esperanza       | -Distrito Comas                   |
| -Leoncio Prado         | -Distrito Independencia.          |
| -Los Perales           | -Distrito El Agustino.            |
| -Nocheto               | Distrito El Agustino.             |
| -Sarita Colonia        | -Prov. Constitucional del Callao. |

#### 6.1.2.3 Delimitación de la Muestra Poblacional:

El sujeto de Evaluación estará constituido por los siguientes grupos de beneficiarios del PAT-PAMI-Ampliación.

- Madres gestantes y
- Niños menores de 6 años

Se incluirá la totalidad de beneficiarios antes mencionados pertenecientes a cada uno de los Pueblos Jóvenes seleccionados que cumplan con los requisitos establecidos en la metodología operacional.

#### 6.1.4 Metodología Operacional:

En la evaluación se aplicará la siguiente metodología:

##### i) Madres Gestantes:

- Se constituirán dos grupos conformados por: .....madres beneficiarias del Proyecto e igual número de madres no beneficiarias.

##### - Grupo de Madres Beneficiarias:

Conformado por aquellas gestantes inscritas en el Proyecto que asisten en forma regular a recibir el complemento alimentario, el control médico pre-natal y cuyo parto sea atendido en un establecimiento de salud (de preferencia el más cercano a la localidad).

- Grupo de Madres No Beneficiarias (Grupo Control): Estará conformado por aquellas gestantes de similares condiciones biológicas, socio-económicas y culturales que los del grupo beneficiario, que procedan de preferencia de las mismas áreas urbano-margina-

les en estudio y cuya única diferencia radique en el hecho de no ser beneficiaria del PAT-PAMI Ampliación.

Las madres del grupo de control se seleccionarán de los mismos establecimientos de salud donde se hayan atendido las madres beneficiarias.

Con el fin de que la comparación entre ambos grupos, sea estadísticamente válida, es necesario verificar que sean semejantes mediante la ejecución de una prueba de comparabilidad de las variables biológicas y socio culturales que se detallan en el siguiente cuadro:

#### VARIABLES BIOLÓGICAS

VARIABLES	ATRIBUTO
EDAD	Menos de 20 años De 20 a 34 años 35 y más años
N° de HIJOS	2 3 a 5 6

#### VARIABLES SOCIO-CULTURALES

VARIABLES	ATRIBUTO
ABASTECIMIENTO DE AGUA	- Red Intradomiciliaria - Otra forma de Abastecimiento de Agua.
INSTRUCCION DE LA MADRE	- Sin Instrucción o Primaria Incompleta. - Primaria Completa o Secundaria Incompleta. - Secundaria Completa o Estudios Superiores.

El personal de salud del Centro Hospitalario que atiende a ambos grupos de madres gestantes registrará el día del parto, el perímetro braquial, así como el peso del recién nacido durante las primeras seis horas después del parto.

ii) Niños menores de 6 años

La evaluación del estado nutricional de estos niños, será realizada mediante la comparación del estado nutricional entre aquellos que ingresaron al Programa desde el 3er. mes de su vida intrauterina, época en la cual comenzaron a recibir indirectamente las acciones del Programa y que a partir del Sexto mes de vida, se convertirán en beneficiarios directos, y el estado nutricional de los niños menores de 6 años que ingresaron al PAT-PAMI Ampliado en calidad de contactos de la madre embarazada. En esta forma el primer grupo de niños constituye el grupo control y el segundo el grupo beneficiario.

La muestra total de niños para examinar, estará constituida aproximadamente por.....niños, distribuidos en los siguientes grupos de edad:

- de 6 a 11 meses
- de 12 a 23 meses
- de 24 a 35 meses
- de 36 a 71 meses

A estos niños se les registrará los datos de peso, talla y edad al momento de su ingreso al PAT-PAMI Ampliación y posteriormente cada 4 meses; esta información se graficará en la ficha correspondiente.

En los niños nacidos en los establecimientos de salud, además del dato de Peso al Nacer, el primer registro de peso y talla se efectuará durante los tres primeros meses de vida y en lo sucesivo cada 4 meses.

6.1.5 Formulación de Indicadores:

Para este estudio se utilizarán los siguientes indicadores:

- i) Perímetro Braquial: para conocer el nivel nutricional de las madres gestantes.
- ii) Peso del Recién Nacido: que permitirá evaluar en forma indirecta el efecto nutricional del Proyecto en las madres gestantes.
- iii) Peso/Edad, Talla/Edad y Peso/Talla, para conocer el efecto nutricional del Proyecto PAT-PAMI en niños menores de 6 años.

#### 6.1.6 Diseño de Formularios y Guía de Instrucciones:

Se elaborarán las fichas y guías de instrucción para:

- i) La selección de madres gestantes, incluyendo variables socio-culturales.
- ii) Medir el efecto Nutricional en madres gestantes
- iii) Medir el Efecto Nutricional en niños menores de 6 años.

#### 6.1.7 Recursos Humanos:

El personal que intervendrá en el presente estudio, en calidad de responsables asesores, ejecutores y/o colaboradores pertenecen al:

- Centro de Investigación en Nutrición (CIN)
- Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional (DANA)
- Región de Salud de Lima Metropolitana
- PAT-PAMI Ampliación
- OPS/OMS

#### 6.1.8 Recursos de Equipo y Material:

- Vehículos para movilidad local
- Balanzas para pesar personas
- Tallímetros
- Infantómetros
- Cintas métricas
- Calculadoras portátiles
- Útiles de escritorio: lápices, borradores, lapiceros, tablas de apoyo, grapas, engrapadores, etc.
- Material de impresión: papel bulky (para formularios y guías de instrucción) papel bond 80 gs. (para gráficas), tinta para mimeógrafo, stencils.
- Material para procesamiento electrónico de datos (Diskeis).

### 6.2 SEGUNDA ETAPA : ADIESTRAMIENTO

#### 6.2.1 Niveles de Adiestramiento:

- Personal profesional: médicos, nutricionistas, enfermeras.
- Personal Auxiliar y promotores de Salud.

#### 6.2.2 Contenido del Adiestramiento:

- Estandarización del personal en cuanto a los parámetros a medir.
- Estandarización del equipo: balanzas, tallímetros, infantómetros.

La clasificación del estado nutricional por este indicador será la siguiente:

- Normal: Peso entre más 1 y menos 1 desviación estándar.
- Desnutrido leve: Peso entre menos 1 y menos 2 desviaciones estándares.
- Desnutrido moderado: Peso entre menos 2 y menos 3 desviaciones estándares.
- Desnutrido grave: Peso inferior a menos 3 desviaciones estándares.
- Sobrepeso: Peso superior a más de una desviación estándar.

ii) Talla/Edad: Señala el crecimiento físico alcanzado y mide los efectos de la desnutrición crónica.

La clasificación del estado nutricional por este indicador será la siguiente:

- Normal : Talla entre más 1 y menos 1 desviación estándar.
- Bajo : Talla entre menos 1 y menos 2 desviaciones estándares.
- Muy Bajo: Talla entre menos 2 y menos 3 desviaciones estándares.
- Muy Alto: Talla superior a más de 1 desviación estándares.

La talla se refiere a la mediana de la Talla por Edad correspondiente a la población de referencia.

iii) Peso/Edad: Se utilizará para conocer la desnutrición global en los niños evaluados (aguda, crónica y secuelas de la desnutrición).

La clasificación del estado nutricional por este indicador será la siguiente:

- Normal: Peso entre más 1.5 y menos 1.5 desviaciones estándares.
- Desnutrido Leve: Peso entre menos 1.5 y menos 2 desviaciones estándares.
- Desnutrido Moderado: Peso entre menos 2 y menos 3 desviaciones estándares.

## ANEXO II

### ASISTENCIA ALIMENTARIA A GRUPOS VULNERABLES MEDIANTE PEQUEÑOS PLANES DE AUTOAYUDA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO PER 2341-AMPLIACION (PAT-PAMI)

Información solicitada sobre la marcha del proyecto que se presentará en los informes trimestrales correspondientes (Artículo III 6. b.).

#### Observaciones Generales sobre la Preparación de los Informes Trimestrales

1. Las cifras relativas a las cantidades de productos deben indicarse en unidades del sistema métrico decimal y en peso neto.
2. Favor de contestar todas las preguntas, indicando cuando proceda, "ninguno", "no se dispone de datos", "no se aplica" o "sin variación del informe anterior".

#### PARTE A - Progreso del Proyecto

SECCION I : Información que ha de suministrarse trimestralmente.

SECCION II : Información correspondiente a cada año fiscal que deberá incluirse en el primer informe trimestral al término del período económico.

SECCION I : Información Trimestral

1. Número de Beneficiarios

Departamento	N° Promed. Madres Lactantes	N° Promed. Madres Gestantes	N° Promed. Niños 6-71 meses	N° Promed. de Promotor.
Cajamarca				
Ancash				
Cuzco				
Puno				
Lima Peri-urbana				
Total				

2. Organización de los Beneficiarios

Departamento	N° de Clubes Madres Organizados	N° de Parti cipantes	N° de Promo tores
Cajamarca			
Ancash			
Cuzco			
Puno			
Lima Peri-urbana			
Total			

3. Actividades Productivas de las Comunidades Participantes por Departamento

Participación de las Comunidades

Tipo de Actividades	N° de Comunidades	N° de Proyectos	N° de Promotores
Agricultura			
Horticultura			
Crianza de animales menores			
Artesanía (especificar)			
Industrias caseras (especificar)			
Otros (especificar)			
Capacitación			

SECCION II : Información Anual

Período Económico de (Mes/Año) a (Mes/Año)

1. Gastos del Gobierno conforme al Artículo III 1. c.

Rubro	Gastos Totales hasta el final del ejercicio anterior	Gastos Totales del ejercicio actual	Total de Gastos hasta la fecha
- Personal encargado de la asistencia alimentaria.			
- Descarga y liberación aduanal			
- Manejo y transporte			
- Almacenamiento e higiene			
- Actividades productivas			
- Contribución para los gastos locales de la Oficina del PMA			

2. Actividades productivas de las comunidades participantes

Realizaciones

<u>Actividad</u>	<u>N° Ha. Cultivadas</u>	<u>Producción (Kg)</u>	<u>Ingresos (\$.)</u>
Agricultura		Mafz: Cebada: Trigo: Papas: Otros (especificar):	
Horticultura		Hortalizas	
Animales menores	Tipo de animales: Cuyes: Cerdos: Otros (especificar):	Producción (N°)	
Artesanía	Tipo de Producto Textil: Cerámica: Paja: Otros (especificar):	Producción (Kg)	
Industrias Caseras	Tipo: Quesería: Dulcería: Repostería:	Producción (Kg)	
Otros (especificar)			

3. Recursos disponibles para las actividades productivas por departamento

i. Aporte del Gobierno      Dinero (S/.)      Equipo y Materiales  
ONAA  
Ministerio de Salud  
Ministerio de Educación  
Otras Instituciones  
Comunidades

ii. Asistencia Financiera  
Organism. Internacionl.      Dinero (S/.)      Equipo y Materiales

iii. Asistencia Técnica pro  
porcionada (detallar)      Nº y Tipo de  
Expertos      Gasto (S/.)  
Entidades Nacionales  
Organismos Internacio-  
nales

iv. Aporte de la Comunidad      Dinero (S/.)      Mano de Obra

PARTE B

CUADRO N° 1

ESTADO TRIMESTRAL DEL MOVIMIENTO DE ALIMENTOS - PROYECTO DEL PMA

2341 - PAMI-AMP.

Informe N°  
Trimestre :

CONCEPTO	PRODUCTOS (EN T.M.)					Total
	Harina de Maíz	Leche Desc. en Polvo	Carne Enlatada	Pescado en Consv.	Aceite Comestib.	
I. <u>Saldo Total en el País al Final Trimestre Anterior</u>						
II. <u>Cantidad Recibida CIF (Certificado de Inspección)</u>						
a. Salaverry						
b. Callao						
c. Matarani						
III. <u>Transferencias (Mes y Fuente)</u>						
a. Al Proyecto						
- Donaciones al proyecto						(+)
- Préstamo recibido						(+)
- Reembolsos						(+)
- Reajuste contable						(+)
Sub-Total (a)						
b. Del Proyecto						
- Donaciones del proyecto						(-)
- Préstamos efectuados						(-)
- Pagos efectuados						(-)
- Reajuste contable						(-)
Sub-Total (b)						
Total (a) + (b)						
IV. <u>Pérdidas después del CIF *</u>						
a. Puertos						
b. Almacenes						
c. Transporte						
Sub-Total						(-)

\* Explicar razones, fechas, lugares, etc.

./

V. Cantidad Total Disponible

VI. Distribución a Beneficiarios en el Trimestre

- a. ONAA
- b. Salud

VII. Saldo al Final del Trimestre

- a. Almacenes ONAA
- b. Almacenes Salud

---

TOTAL

---

CUADRO N° 2  
DATOS ACUMULATIVOS DESDE EL COMIENZO DEL PROYECTO PER/PMA  
2341 -PAMI-AMP.

Informe N°  
 Trimestre :

CONCE PTO	PRODUCTOS						Total T. M.
	H. de Maíz T.M. (fecha)	Leche Polv. T.M. (fecha)	Desc. T.M.	Carne En latada T.M. (fecha)	En. Pescado en T.M. conserva (fecha)	Aceite Co mestible T.M. (fecha)	
I. Cantidades recibidas CIF							(+)
II. Utilización acumulativa							(-)
III. Transferencias acumulativas							
- Donaciones recibidas							(+)
- Préstamos recibidos							(+)
- Reembolsos recibidos							(+)
- Regularización contable							(+)
- Donaciones efectuadas							(-)
- Préstamos efectuados							(-)
- Pagos efectuados							(-)
- Regularización contable							(-)
Sub-Total							
IV. Pérdidas acumulativas después del CIF							
- En Puerto							
- En Almacén							
- En Transporte							
Sub-Total							(-)
V. Saldo total al final del trimestre							

FUTURAS NECESIDADES DEL PROYECTO

1. Necesidades de Alimentos para los dos Trimestres  
Siguientes (T.M.)
  - a. Primer Trimestre
  - b. Segundo Trimestre

./

2. Ración Unitaria/Día a Distribuir (en Gr.)

- \*  
a. Niños  
b. Madres  
c. Promotores

3. Número Promedio de Beneficiarios a Atender

- a. Niños  
b. Madres  
c. Promotores
-